



Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a las AMPAS de centros educativos de la localidad. Expte: 2328/2020

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I. Visto que con fecha 6 de octubre de 2020, se elaboró una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en la letra a) del párrafo segundo del artículo 67.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Visto el informe jurídico, de fecha de 6 de octubre de 2020, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones, así como los informes favorables de fiscalización previa de 19 de noviembre de 2020.

IV. Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Base de Ejecución número 53, prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa en el siguiente supuesto:

"C) Con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acredite por el órgano competente, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas en el expediente que imposibiliten su convocatoria pública."

V. A tenor del art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y de conformidad con el artículo 21.1.f y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. Conceder subvención a las siguientes AMPAS de los Centros Educativos de la localidad y suscribir los correspondientes convenios de colaboración, por importe de **18.512,08 euros** con cargo a la aplicación 320.480, conforme al siguiente desglose:

Asociación	CIF	Subvención
AMPA Villa de Cabanillas	G19208628	8.290,00 €
AMPA Los Olivos	G19206382	5.111,04 €
AMPA La Senda	G19233386	5.111,04 €

SEGUNDO. Proceder, por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, a 19 de noviembre de 2020, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

